

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DEL  
VALLE DE IZAGAONDOA, DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2018.**

**ASISTENTES**

**Alcaldesa:**

D<sup>a</sup> Elsa Plano Urdaci

**Concejales Asociación Rural  
Izagaondoa**

D. Alejandro Cortés Jiménez

D. Luis Fernando Ibáñez San  
Martín

D. Mikel Aingeru Itulain Irurita

**Excusa asistencia**

**Secretaria:**

D<sup>a</sup>. Eva M<sup>a</sup> León Gárriz

En Ardanaz, a 18 de DICIEMBRE de dos mil dieciocho, siendo las diecinueve horas treinta minutos de la tarde, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Ardanaz, los Sres. Concejales que al margen se expresan en sesión **ORDINARIA**, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D.<sup>a</sup> **ELSA PLANO URDACI**, con asistencia de los Sres. Concejales anotados al margen y de la Secretaria del Ayuntamiento, D<sup>a</sup>. Eva M<sup>a</sup> León Gárriz.

La reunión se celebra previa convocatoria al efecto, efectuada con la antelación reglamentaria, dándose publicidad de la misma mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial de Izagaondoa.

Abierto el acto por el la Sra. Alcaldesa, se pasó a tratar los asuntos relacionados en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos.

**1.- ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-** Quedan aprobadas las actas de las sesiones de 25 de septiembre (ordinaria) y 13 noviembre (extraordinaria) de 2018.

**2.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.-** Se han aprobado las siguientes Resoluciones de la Alcaldía:

**Resolución 116/2018 de 10 de septiembre de la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Izagaondoa D.<sup>a</sup> Elsa Plano Urdaci, por la que se concede licencia de obras para cambiar ventanas a D. Fco. Javier Erro Ibañez en C/Santa Agueda, 14 de Idoate cuyo presupuesto asciende a 1.646 euros.**

**Resolución 117/2018 de 20 de septiembre de la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Izagaondoa D.<sup>a</sup> Elsa Plano Urdaci, por la que se concede licencia de obras para limpieza de parcela a D<sup>a</sup>. Maider Vigo Cibiriain en C/San Martín, 27 de Ardanaz cuyo presupuesto asciende a 600 euros.**

**Resolución 118/2018 de la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Izagaondoa D.<sup>a</sup> Elsa Plano Urdaci, por la que se concede licencia de obras para actuaciones en pista forestal de Aizpe promovidas por el Ayuntamiento de Urraul Bajo.**

**Resolución 119/2018 de 17 de octubre de la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Izagaondoa D.<sup>a</sup> Elsa Plano Urdaci, por la que se concede licencia de obras para rasear y lucir fachadas de vivienda sita en C/San Pedro 15 de Reta a D. Jose Luis Itoiz Ardanaz cuyo presupuesto asciende a 3.163 euros.**

RESOLUCIÓN n° 120/2018, DE FECHA 17 de octubre DE LA ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE IZAGAONDOA, por la que se concede prórroga de la licencia de obras a Sonia Cuadrado Ginto para construcción de vivienda en Idoate.

Resolución 121/2018 de 22 de octubre de la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Izagaondoa D.<sup>a</sup> Elsa Plano Urdaci, por la que se concede licencia de obras para sustitución de cubierta de vivienda sita en C/Virgen de las Nieves 35 de Indurain a D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Jose Andueza Urquia cuyo presupuesto asciende a 15.709,78 euros.

Resolución 122/2018 de 30 de octubre de la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Izagaondoa D.<sup>a</sup> Elsa Plano Urdaci, por la que se concede licencia de obras para colocación de acera en parte trasera de edificio sito en C/San Pedro 18 de Reta a D. Fco. Liberal Goñi cuyo presupuesto asciende a 800 euros.

RESOLUCIÓN N° 123/2018, DE 2 DE NOVIEMBRE DE 2018 DE LA ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE IZAGAONDOA por la que se realiza Delegación de Alcaldía.

RESOLUCIÓN N° 124/2018, DE 13 DE NOVIEMBRE DE 2018 DE LA ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE IZAGAONDOA POR LA QUE SE APRUEBA EL INFORME DE ALEGACIONES DEL AYUNTAMIENTO EN OPOSICION AL RECURSO DE ALZADA N°18-01911 INTERPUESTO POR D<sup>a</sup> RAQUEL ESQUIROZ LECUMBERRI, D. JULIAN ESQUIROZ LECUMBERRI Y D. PABLO LECUMBERRI BARRIOS CONTRA LA RESOLUCION DE ALCALDIA DE 2 DE AGOSTO SOBRE INADMISION DE RECURSO DE REPOSICION.

RESOLUCIÓN N° 125/2018, DE 13 DE NOVIEMBRE DE 2018 DE LA ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DE IZAGAONDOA POR LA QUE SE APRUEBA EL INFORME DE ALEGACIONES DEL AYUNTAMIENTO EN OPOSICION AL RECURSO DE ALZADA N°18-02111 INTERPUESTO POR D. JESUS AURELIO DEL CASTILLO IRURITA CONTRA DESESTIMACION TACITA DE SOLICITUD DE MODIFICACION CATASTRAL.

RESOLUCIÓN n° 126/2018, DE FECHA 19 de noviembre DE LA ALCALDESA DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE IZAGAONDOA, por la que se concede a Angel Sola Eslava licencia de segregación de la parcela 19 del po. 16 en Zuazu.

**3.- APROVECHAMIENTO DE PARCELAS COMUNALES DE CULTIVO DESIERTAS TANTO EN MODALIDAD DE ADJUDICACION VECINAL DIRECTA COMO EN SUBASTA.**

El Sr. Ibañez se abstiene de intervenir en este punto al concurrir causa de abstención, por haber solicitado su hijo la adjudicación.

Habiendo quedado desierta la parcela 101 A del polígono 13 sita en el Paraje Leguin de Iriso por renuncia de 17 de mayo de 2016 de su adjudicatario vecinal directo D. Juan Carlos Larraya la corporación mediante acuerdo de pleno de 25 de septiembre de 2018 publico anuncio en el B.O.N. y Tablón municipal para que las personas interesadas solicitaran la adjudicación en modalidad de aprovechamiento prioritario o de adjudicación vecinal directa.

Vista la solicitud de fecha 5 de noviembre de D. Fernando Ibañez Otano y dado que cumple con los requisitos del artículo 34 de la Ordenanza de comunales, la Corporación por unanimidad acuerda:

Primero.- Adjudicar provisionalmente la parcela 101 A del polígono 13 sita en el Paraje Leguin de Iriso a D. Fernando Ibañez Otano y abrir un periodo de alegaciones por espacio de 10 días. Transcurrido dicho plazo sin que se hayan producido alegaciones la adjudicación se convertirá en definitiva.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y publicarlo en el tablón para que las personas que quieran puedan presentar alegaciones.

#### **4.- SUBASTA DE PARCELAS COMUNALES**

Habiendo quedado desierta en el año 2015 la subasta para el aprovechamiento de las parcelas 114 A, 117 y 119 del polígono 1 de Guerguitiain, la corporación acordó el 25 de septiembre de 2018 sacar de nuevo a subasta.

Visto que ha quedado desierta la subasta y de conformidad con lo dispuesto en el art. 47.2. i) de la LBRL, en el art. 32 y 33 de la Ordenanza de Comunales y visto el pliego que rige la subasta aprobado en 2015 la Corporación por unanimidad acuerda:

Celebrar la segunda subasta con el 10% de rebaja y en caso de quedar desierta celebrar tercera subasta con el 20% de rebaja.

#### **5.- RECUPERACION DE LA POSESION.-**

Enterada la corporación de la ocupación mediante instalación de alambrada y roturación, sin tener título alguno, de la parcela comunal 171 E y B del polígono 6 por parte de D. Aurelio Elcano García, se acuerda por unanimidad:

1º.- Incoar expediente de recuperación de oficio de la mencionada parcela a los efectos de que D. Aurelio Elcano García deje inmediatamente a la libre disposición del Ayuntamiento el bien ocupado.

2º.- Dar de audiencia al interesado por plazo de QUINCE DIAS HABILES contados a partir del día siguiente al de la correspondiente notificación para que, aleguen lo que a su derecho convenga y presenten los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

3º.- Disponer que en el mencionado expediente se emita dictamen por el Secretario de la Corporación y, en general, se realicen las actuaciones pertinentes de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley Foral de Administración Local.

#### **6.- REVISION DE LA PONENCIA DE VALORACION.-**

Visto que la Ponencia se debería adaptar a la Ley para el Catastro aprobada: Ley Foral 12/2006, del 21 de Noviembre de Registro de Riqueza Territorial y de los

Catastros de Navarra y su Reglamento de desarrollo y modificaciones realizadas en la misma hasta fecha de hoy.

Visto que la Ponencia de Valoración Municipal Actualmente en vigor se aprobó el 13 del octubre de 2004 y han transcurrido más de 5 años que es el plazo que marca la Ley para su revisión en su artículo 35.

Visto que el artículo 35 de la Ley Foral 12/2006, de 21 de noviembre, del Registro de la Riqueza Territorial y los Catastros de Navarra establece lo siguiente:  
*“Las Ponencias de Valoración se revisaran mediante la aprobación de una nueva Ponencia total o parcial cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:*

*a) Cuando hay transcurrido un plazo máximo de cinco años desde su aprobación o desde su última revisión.*

*b) Cuando se produzca modificación de las condiciones de uso o aprovechamiento del suelo.  
(.....)*

*d) Cuando el Ayuntamiento estime que deben ajustarse los valores de determinados bienes inmuebles del término municipal o del conjunto de los mismos., la Corporación por unanimidad acuerda:*

**1-Iniciar el expediente de Revisión de la Ponencia total de valoración municipal.**

**2-Dar traslado de este acuerdo al Servicio de Riqueza Territorial y a la Empresa Tracasa para que se inicie dicho expediente.**

**3-Solicitar al Servicio de la Riqueza Territorial que al amparo de lo establecido en el artículo 36.1 de la L.F. 12/2006 del Registro de la Riqueza Territorial y de los Catastros, nos faciliten cuanta información obre a su disposición correspondiente a los años 2004-2018 y pueda ser relevante para la correcta elaboración del Proyecto de revisión de la Ponencia.**

## **7.- TIPOS DE GRAVAMEN PARA 2019.**

La Sra. Alcaldesa manifiesta que se propone mantener los mismos tipos de gravamen que en 2018 pero que para la Plusvalía hay que modificar los coeficientes para ajustarse a la ley.

De conformidad con lo establecido en la vigente Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, la Corporación, por unanimidad ACUERDA:

1º.- Aprobar los tipos de gravamen del I.C.I.O., Plusvalía y la contribución territorial que se establecen a continuación:

- **Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.** Sobre el coste real y efectivo de las obras (base Presupuesto de ejecución material): 3 %.
- **Impuesto sobre el incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana:**

1.- Coeficientes a aplicar según periodo de generación:

0,63 Igual o superior a 20 años.

0,58 19 años.

0,51 18 años.

0,36 17 años.

0,21 16 años.

0,06 15 años.

0,06 14 años.

0,06 13 años.

0,06 12 años.

0,06 11 años.

0,06 10 años.

0,06 9 años.

0,06 8 años.

0,06 7 años.

0,06 6 años.

0,06 5 años.

0,06 4 años.

0,11 3 años.

0,13 2 años.

0,13 1 año.

0,06 Inferior a 1 año.

- 2.- Escala de gravamen, tipos por tramos:
- De 0 a 5 años..... 15%.
- De 5 a 10 años..... 12%.
- De 10 a 15 años.... 10%.
- Más de 15 años..... 8%.

- **Contribución Territorial:**

- 1.- Urbana: 0,20 %.

- 2.- Rústica: 0,70 %.

2º.- Publicar en el presente acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Navarra a los efectos pertinentes.

## **8.- AYUDAS ECONOMICAS A HIJOS MENORES POR ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES 2018.**

Vista las bases para otorgar ayudas económicas a las familias del Valle que cuentan con hijos menores que realizan actividades extraescolares, la Corporación acuerda por unanimidad:

1º.- Aprobar la convocatoria de ayudas económicas a las familias del Valle que cuentan con hijos menores que realizan actividades extraescolares.

2º.- Aprobar las Bases reguladoras de la convocatoria, abriéndose un período de hasta el 8 de enero de 2019 para que las familias interesadas puedan presentar sus solicitudes en la oficina de Urroz- Villa. Al efecto, se colocarán Bandos en los Tablones municipales para anunciar la apertura del plazo de presentación de las solicitudes.

Se transcriben a continuación las bases de la convocatoria pública de ayudas aprobadas:

### **Bases de ayudas económicas a hijos menores por actividades extraescolares**

#### **CAPITULO I**

##### Exposición de motivos

**Artículo 1.** Dentro de una política de sostenimiento de la población empadronada en el municipio, se pretende favorecer a las familias con hijos menores de diecisiete años, que en la actualidad y debido a las características del Valle quedan en inferioridad de condiciones frente a quienes residen en municipios colindantes con instalaciones y medios adecuados de los que carecemos en la actualidad.

**Artículo 2.** La atención de necesidades asistenciales, culturales, deportivas de los menores imponen a las familias obligaciones de desplazamiento continuado a lo largo del año hacia los municipios vecinos, que de alguna manera se pretende aliviar.

#### **CAPITULO II**

##### Requisitos necesarios

**Artículo 3.** Podrán solicitar estas ayudas las familias que tengan hijos o menores tutelados empadronados en el municipio de edad inferior a diecisiete (17) años. El año en el que el menor cumple 17 años, ya no podrá solicitar la subvención.

**Artículo 4.** La antigüedad de empadronamiento de los propios menores y del adulto solicitante, debe superar un año. Se debe cumplir el año de antigüedad a fecha límite de presentar las solicitudes ese año (1 de diciembre).

**Artículo 5.** Los miembros de la familia solicitante deberán estar al corriente de pago de cuantos impuestos tenga establecidos el Ayuntamiento.

#### **CAPITULO III**

##### Cuantía de las ayudas

**Artículo 6.** La cuantía de las ayudas vendrá designada por la partida presupuestaria específica asignada a tal gasto. La subvención máxima por solicitud será de 500 euros. Si el número de peticiones de ayudas excediera a la cuantía del fondo del año, se

homogeneizará la cantidad de cada ayuda a fin de no sobrepasar dicho fondo en base al gasto justificado por cada solicitante.

#### **CAPITULO IV**

Gestión y tramitación

**Artículo 7.** Para poder optar a las ayudas, será necesario cumplir los requisitos fijados en la presente normativa y en la convocatoria aprobada por el Pleno del Ayuntamiento. Las solicitudes se deberán realizar antes del 8 de enero de 2019 para poder optar a las ayudas de ese año.

El pago de las ayudas se efectuará en el plazo de un mes desde la solicitud.

En caso que se detecten errores en la tramitación, se podrá dar un plazo de cuatro días para subsanar dichos errores.

**Artículo 8.** Los solicitantes deberán presentar:

- a) Un impreso de solicitud por cada uno de los menores que se presentan a la convocatoria (ver anexo 1).
- b) Justificantes del gasto realizado, bien bancarios, bien expedidos oficialmente por las empresas donde se realicen las actividades. En estos deberá quedar claro que se han pagado entre el 1 de diciembre del año anterior y el 1 de diciembre del año en curso, ya que no se abonarán actividades realizadas en otros años, a excepción del mes de diciembre del año anterior debido a los plazos de presentación de solicitudes.
- c) Si el Ayuntamiento lo estima oportuno, podrá solicitar documentación sobre la asistencia a las actividades por las que se solicitan dichas ayudas.

**Artículo 9.** Vigencia de las solicitudes:

La solicitud será anual.

Cuando el hijo sea menor de 1 año deberá estar empadronado de forma ininterumpida desde la fecha del nacimiento para gozar de este derecho.

#### **DISPOSICIONES FINALES**

Primera. Las dudas sobre la interpretación de la presente normativa, serán resueltas por la Corporación.

### **9.- INFORMACIONES DE ALCALDIA.**

La Sra. Alcaldesa informa de los siguientes temas:

- Hundimiento de calle en Reta: Se ha pedido informe técnico a Nasuvinsa.
- Ruinas en Urbicain: Han colocado una valla prohibiendo el paso, se va a informar a Príncipe de Viana.
- Ruinas en Iriso: Hay que quitar todos los elementos peligrosos que puedan caer a vía pública y vallar porque es zona de tránsito.
- Ruinas en Turrillas: hay dos. De una ya se ha emitido informe técnico.
- Aprovechamiento indebido de las corralizas por Daniel Larraya en agosto. Se ha solicitado por SAT LARRAYA se tomen medidas.
- Solicitud de SAT LARRAYA para revisión del estado de las corralizas porque no puede pisar el pasto debido a que se trabaja la tierra enseguida y por tanto paga el alquiler de algo que no disfruta.

### **10.-RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No hay.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, siendo las 21 horas 5 minutos, la Sra. Alcaldesa ha levantado la sesión de la que se extiende la presente que firman los Sres. Concejales conmigo el Secretario certifico.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

LOS CONCEJALES,

Fdo. Elsa Plano Urdaci	Fdo. Alejandro Cortés Jiménez
Fdo. Luis Fernando Ibáñez San Martín	Fdo: Mikel Aingeru Itulain Irurita